



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.3.- Dictamen XXV-HDA-012/2025 relativo a modificaciones programáticas y creación de plazas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 31 de julio de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 23.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-2237/2025** y **T-2383/2025** suscrito por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025.-----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/1020/2025** y **IN-CAB/1027/2025** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-076/2025** y **XXV-080/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 23 de julio del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa. -----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.3.- Dictamen XXV-HDA-012/2025 relativo a modificaciones programáticas y creación de plazas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 31 de julio de 2025.

través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildos del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Certificación correspondiente al punto V.3.- Dictamen XXV-HDA-012/2025 relativo a modificaciones programáticas y creación de plazas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 31 de julio de 2025.

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes de Modificaciones Programáticas y de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

Modificación Programática con número de Folio **MP-17-01-36** que solicita la Dirección de Inspección y Verificación para que el Programa 17 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Modificación Programática con número de Folio **MP-67-01-35** que solicita la Delegación Otay Centenario para que el Programa 67 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. -----

Modificación de Plazas, nueva creación de **216 plazas** de categoría de contrato de tiempo determinado, con el puesto de Ayudante General, para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano. Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el Artículo 28, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de Tijuana, Baja California, sobre la Subdirección de Limpia, para el ejercicio de sus funciones, y dando seguimiento a lo descrito en el Artículo 29, del Departamento de Limpieza y Vialidades, y el Artículo 30, del Departamento de Recolección y Transferencias sobre las funciones y atribuciones, y con el objetivo de contar con el personal necesario para la conformación de tripulaciones para la ejecución de los programas del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, cuadrillas de limpieza que permitan la continuidad en las labores de mantenimiento integral de vialidades, así como el seguimiento a los nuevos proyectos establecidos dentro de las líneas de acción prioritarias para la H. XXV Ayuntamiento de Tijuana. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas con números de Folios **MP-17-01-36** que solicita la Dirección de Inspección y Verificación, y **MP-67-01-35** que solicita la Delegación Otay Centenario para que el Programa 17 y 67 cumplan con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la creación doscientas dieciséis (216) Nuevas Plazas, por categoría de contrato de tiempo determinado, con el puesto de Ayudante General para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 y descritas a continuación: -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



C
[Handwritten signature]



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.3.- Dictamen XXV-HDA-012/2025 relativo a modificaciones programáticas y creación de plazas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 31 de julio de 2025.

Unidad Administrativa	Categoría	Sueldo Mensual
Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano	Tiempo Determinado	\$15,500.00

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero de agosto del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL.

